

POLITICAS GENERALES

1. Para acceder a un incentivo, el Asesor Comercial Independiente (ACI) debe cumplir la meta de ventas establecida por la empresa durante el periodo correspondiente a la campaña.
2. El ACI debe estar al día en todos sus productos personales hasta la fecha en la que vaya a recibir el incentivo.
3. Las ventas que hayan hecho acreedor a un ACI del incentivo deben estar al día en las cuotas de todos sus productos conforme a las fechas establecidas para la campaña.
4. El incentivo que se hubiera ganado el ACI no es válido para pago de cuotas mensuales de productos propios y/o de terceras personas.
5. Las ventas de los clientes de la campaña que hicieron ganador al ACI del incentivo no deben tener cesión de derecho, cambio de patrocinador, traspaso de capital (salvo excepciones), reversión, ni reprogramación hasta el momento en que se haga la última revisión de listado de cada incentivo o forma de ganancia de acuerdo a política.
6. Los incentivos materiales se entregarán de forma personal al ganador del incentivo o a una tercera persona a través de una carta de autorización firmada por el titular ganador del incentivo.
7. El ACI tendrá un plazo de **15 días** hábiles, computables a partir de la comunicación oficial de entrega a fines de que pueda recoger su incentivo, caso contrario lo perderá sin retribución alguna.
8. En caso de viajes acumulables, el primero será intransferible, salvo casos especiales (Mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y enfermedad).
9. A partir del segundo o más incentivos de viaje se podrá transferir a un tercero. Los terceros que pueden ser beneficiarios deben ser ACIs activos y estar al día en sus productos personales hasta el momento de recibir el incentivo.
10. Solo es válido realizar una transferencia de incentivo y es únicamente del titular del incentivo a una persona.
11. **NO ES VALIDA** la opción de realizar una transferencia sobre otra, es decir, la persona a la que le transfieren un incentivo no podrá realizar una segunda transferencia; si la persona a la que le transfieren un incentivo no puede hacer uso del mismo si está dentro de lo que detalla el punto 13 de la presente política y automáticamente queda anulado el cambio sin retribución alguna por parte de la empresa.

12. La transferencia de incentivo por caso especial, solo podrá ser realizada:
 1. A otro ACI activo del multinivel que cumpla las condiciones para este beneficio.
 2. A su esposo/a.
 3. Parientes en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos y/o hijos). En todos los casos debidamente acreditado.
13. El ACI no podrá acceder al beneficio si al momento de hacer entrega y/o uso del incentivo se encuentra con código inactivo, bloqueado, expulsado o proceso de ética.
14. Si un ACI queda inactivo con el código ganador de un incentivo, beneficio, rango, etc. Puede reactivarse de acuerdo a procedimientos establecidos, pero no recupera rangos, estructura, progreso, incentivos ni cualquier otro beneficio que haya logrado con el código anterior.

VIAJES

- Si el ACI reside fuera de la ciudad de Santa Cruz corre por su cuenta los gastos de traslado para estar en aeropuerto el día y la hora de embarque del viaje.
- El ACI y/o beneficiarios de un incentivo de viaje, deberán firmar un acuerdo de viaje en el que se hacen responsable por sus actos durante el mismo.
- La empresa publicará oficialmente a través de los canales pertinentes de comunicación la fecha del viaje, requisitos documentales y plazo para su presentación. El incumplimiento en la fecha de entrega de los documentos (requisitos necesarios para el viaje) ocasionará la pérdida del viaje.
- Una vez emitido el boleto de viaje no se podrán realizar cambios ni modificaciones por el carácter intransferible.
- Es responsabilidad del Asesor Comercial tramitar y correr con los gastos de pasaporte y VISA (cuando sea requerida para algún viaje); Asimismo obtener un seguro de salud con cobertura para viajes internacionales.
- En caso de que uno de los viajes otorgados como incentivos por la empresa requieran de visa, es responsabilidad del ACI tramitarla y tenerla vigente, en caso de que le sea negada o sea un impedimento para que pueda viajar, la empresa no se hará responsable por ninguna devolución, reposición o postergación del incentivo.
- Para validar un traspaso de acuerdo a lo estipulado en el punto 12 de la presente política, el beneficiario debe contar obligatoriamente con pasaporte vigente caso contrario no será aceptado el mismo.